

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Alimentos 2007-00475

Revisado el proceso No. 1999-00038 de ALIMENTOS de FRANCY SIERRA RODRIGUEZ contra LUIS EDUARDO VELASQUEZ HERNANDEZ, se advierte que el mismo terminó por conciliación en audiencia celebrada el 2 de junio de 1999; que por auto del 8 de junio de 2009 se ordenó el levantamiento del embargo de las cesantías del demandado, librándose para tal efecto el oficio No. 1273 del 18 de junio de 2009; y que no existe medida cautelar vigente.

Igual situación ocurre con el proceso No. 2007-00475 EJECUTIVO ALIMENTOS de CAROL VIVIANA VELASQUEZ contra LUIS EDUARDO VELASQUEZ HERNANDEZ, el cual terminó por auto del 1 de diciembre de 2008 que acepto la transacción, ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, y no existe medida cautelar vigente.

Ahora, en razón a que se verifica la existencia del depósito judicial No. 400100008503843 por la suma de \$90.000.000.00 consignado a órdenes de este Juzgado por el Ejército Nacional para el proceso ejecutivo, se dispone:

Ordenar la devolución del citado título al Ejército Nacional, debiendo para tal efecto oficiarse previamente, para que indique el nombre de la persona y el número cuenta para reintegrar la suma de dinero consignada.

NOTIFIQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez